



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 15

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Especialización en Gestión y Legislación Ambiental, en modalidad virtual”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 022 de 13 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 13 de diciembre de 2019, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que mediante Decreto N° 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que, el Decreto N° 1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N° 1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que el Plan de Gobierno 2016-2020 *“Una Universidad más Incluyente e Innovadora”*, contempla como acción dentro de su eje misional de Gestión Académica, el: *“Diseñar una nueva oferta de programas de pregradoy Posgrado (Especialización tecnológica, Especialización Profesional, Maestrías y Doctorado)”*.

Que, en ese sentido, es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Especialización en Gestión y Legislación Ambiental, es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión integral y holística de los problemas ambientales, sociales y económicos del territorio, para dar soluciones a los conflictos ambientales desde el ámbito

jurídico y técnico. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos políticos, sociales, económicos, tecnológicos, ambientales y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología, inclusión e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 14 de julio de 2020, tal como consta en el Acta N° 11, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Especialización en Gestión y Legislación Ambiental, la cual, se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y el Decreto N° 1330 de 2019 contenido en el Decreto N° 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Especialización en Gestión y Legislación Ambiental, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de registro calificado en la plataforma SACES, debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Especialización en Gestión y Legislación Ambiental, en modalidad virtual, Programa adscrito a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Gestión y Legislación Ambiental, con un total de veintiocho (28) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Gestión y Legislación Ambiental, estructurado de la siguiente manera:

- **Componente de Formación Profesional:** En este componente se desarrollan cuatro (4) créditos académicos que corresponden al catorce punto tres por ciento (14.3%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Específica:** En este componente se desarrollan dieciocho (18) créditos académicos que corresponden al sesenta y cuatro punto tres por ciento (64,3%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Electivo:** En este componente se destinan seis (6) créditos académicos que corresponden al veintiuno punto cinco por ciento (21,5%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Gestión y Legislación Ambiental, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Seminario	2	SI	N/A	N/A
Aprovechamiento y Manejo de los Recursos Naturales	2	SI	N/A	N/A
Créditos	4			

COMPONENTE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Control de la Contaminación Ambiental	3	SI	N/A	N/A
Fundamentos Legales de la Gestión Ambiental	3	SI	N/A	N/A
Responsabilidad Jurídica Ambiental en los Sectores Público y Privado.	3	SI	N/A	N/A
Procedimiento Sancionatorio Ambiental	3	SI	N/A	N/A
Resolución de Conflictos Ambientales	3	SI	N/A	N/A
Sistemas de Gestión y Auditorías Ambientales	3	SI	N/A	N/A
Créditos	18			
COMPONENTE DE FORMACIÓN ELECTIVO				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Electiva I	3	SI	N/A	N/A
Electiva II	3	SI	N/A	N/A
Créditos	6			
TOTAL DE CRÉDITOS	28			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título en el Programa Académico de Especialización en Gestión y Legislación Ambiental, el estudiante además de los requisitos contemplados en Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado de la Universidad del Magdalena debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado los veintiocho (28) créditos académicos del Plan de Estudios.
- Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto N° 1330 de 2019 contenido en el Decreto N° 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa Académico de Especialización en Gestión y Legislación Ambiental, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General